

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

RONDA

### **Anuncio**

Mediante Decreto número 2018/1926 de 8 de mayo de 2018, el señor Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna (en ejercicio de la delegación de competencias conferidas por la señora Alcaldesa mediante Decreto 18/2015, de 19 de junio), acordó convocar el proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera mediante promoción interna (concurso-oposición), 1 plaza de funcionario de carrera, Ingeniero de la Edificación, de la Oferta de Empleo Público del año 2017 del Ayuntamiento de Ronda, de acuerdo con las siguientes bases:

ANEXO I. OEP 2017

### **Convocatoria de 1 plaza de Ingeniero de la Edificación**

#### *1. Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Ingeniero de la Edificación, encuadrada en la escala de Administración especial, subescala Técnica, clasificada en el subgrupo A1 de titulación, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, a través del turno de promoción interna.

#### *2. Regulación: Bases generales y bases específicas*

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas.

#### *3. Requisitos específicos*

- Poseer la titulación de grado en Ingeniería de la Edificación.
- Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior subgrupo A2 como funcionario de carrera en plazas incluidas en la escala de administración especial, subescala técnica media, Arquitecto/a Técnico de este Ayuntamiento.

#### *4. Derechos de examen*

37,64 euros.

#### *5. Categoría tribunal*

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

#### *6. Procedimiento de selección*

##### **6.1. CONCURSO-OPOSICIÓN**

##### **6.1.1. FASE DE CONCURSO**

Se ajustará a lo establecido en la base 7.4.1 de las bases generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos.

## 6.1.2. FASE DE OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Por cada tres preguntas contestadas erróneamente, se quitará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al temario y/o a las funciones propias de la plaza convocada. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder. El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico durante el desarrollo de la prueba. La duración este será 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

## 7. Temario

De conformidad con lo establecido en la base 1.4. de las generales, una vez realizada la exención de las materias de la que ya se examinaron los posibles aspirantes para ingresar en la categoría desde la que promocionan, el temario es el siguiente:

### Temario

- Tema 1. Condiciones generales, Vados peatonales, Pasos peatonales, Carriles reservados al tránsito de bicicletas, Puentes y pasarelas, Pasos subterráneos, Acceso a distinto nivel y Rampas accesibles de Itinerarios peatonales accesibles de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Tema 2. Reserva y Condiciones técnicas de las plazas reservadas de aparcamientos de las zonas de estacionamiento de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Tema 3. Escaleras, Rampas fijas y Ascensores accesibles de espacios interiores entre distinto niveles en edificios, establecimientos e instalaciones fijas. Según Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Tema 4. Número de plazas accesibles reservadas y requisitos técnicos en aparcamientos de espacios exteriores o interiores adscritos a los edificios establecimientos e instalaciones fijas Según Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Tema 5. Licencia de obra menor. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 6. Definición, Ámbito y Zonas del suelo urbano. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 7. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “manzana de ensanche” (ME). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.



- Tema 8 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “plurifamiliar adosada” (PA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 9. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “conjunto plurifamiliar con patio” (PP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 10. Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificabilidad máxima en “plurifamiliar excenta”(PE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 11 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “unifamiliar exenta” (UE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 12. Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificación conjunta de parcelas en “unifamiliar adosada” (UA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 13 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “conjunto tradicional popular” (TP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 14. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “comercial” (CO). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 15. Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en “industrial” (I). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 16. Condiciones de edificación aislada en suelo no urbanizable “comun” y “agrícola de regadío”. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 17. Definición y Condiciones de edificación en el suelo no urbanizable de “protección” y “protección compatible”. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 18. Resbaladicidad de los suelos. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 19. Discontinuidades en el pavimento y protección de los desniveles frente al riesgo de caídas. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 20. Características de las barreras de protección frente al riesgo de caídas. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 21 Escaleras de uso restringido y de uso general. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 22. Rampas. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 23. Dotación, posición y características de las luminarias y características de la instalación en Alumbrado de emergencia. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 24. Características constructivas, Protección de recorridos peatonales y señalización, frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 25. Condiciones funcionales de Accesibilidad. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 26. Dotación de elementos accesibles. Según el documento básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 27. Objetivos y Criterios de aplicación. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
- Tema 28. Tolerancias admisibles. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
- Tema 29 Criterios generales de proyecto, mejora de los ascensores existentes y Instalación de ascensores en edificios existentes. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.



- Tema 30. El Deber de Rehabilitación, Contenido Normal del Deber de Conservación y Potestades Públicas para la Intervención en los deberes de conservación y rehabilitación. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 31. Régimen General de la Ruina. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 32. Definición y Delimitación del Suelo Urbano. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 33. Derechos y deberes de los propietarios del Suelo No Urbanizable. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 34. Categorías del Suelo No Urbanizable. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 35. Uso de vivienda ligada a la explotación agropecuaria en Suelo No Urbanizable. Según en II. anexo de las normas urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Tema 36. Uso y categoría, segregación y agrupación de parcelas, límites, cerramiento y Acceso de parcelas. Según la Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de “El Fuerte”, de Ronda.
- Tema 37. Retranqueos de edificaciones y construcciones, aparcamientos y generalidades y edificaciones concretas en las parcelas. Según la Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de “El Fuerte”, de Ronda.
- Tema 38. Proyecto y Clasificación de las obras. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Tema 39. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Según Ley 9/2017 de 8, de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Tema 40. Modificación del contrato de obras. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Tema 41. Recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos. Según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Tema 42. Calidad de los datos, Derecho de información en la recogida de datos y consentimiento del afectado. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Tema 43. Datos especialmente protegidos y datos relativos a la salud. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Tema 44. Seguridad de los datos, deber de secreto, comunicación de datos y acceso a los datos por cuenta de terceros. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Tema 45. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y nombramientos realizados por los Poderes Públicos. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Tema 4. Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres y promoción de la igualdad en la negociación colectiva. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 47. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ronda, 10 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

**3617/2018**